

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. Normativa	3
4. Lineamientos generales para trabajar con grupos étnicos	4
Aplicación del enfoque Poblacional/diferencial:	4
Identificación del grupo étnico	4
Justificación para realizar traducción o interpretación a lenguas nativas (cuando sea necesario)	5
5. Procedimiento frente a un proyecto en territorio	6
Fase 1 – Lineamientos a seguir por parte de las Subdirecciones	6
Fase 2 - Fortalecimiento de la relación con la comunidad	7
Fase 3- Desarrollo de estrategia con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales.	7
Fase 4 – Documentación	8
Fase 5 - Seguimiento	8
6. Directrices en caso de emergencia social	8
Fase 1 - Identificación de posibles impactos	9
Fase 2 – Durante la crisis	9
Fase 3 – Niveles de comunicación	9
Fase 4- Documentar caso presentado	10
7. Canales, medios y mecanismos de comunicación	10
8. Glosario	10
Links de consulta	11



1. OBJETIVO

Documentar los lineamientos de atención a los grupos étnicos de Bogotá en la gestión institucional de acuerdo con la normativa vigente.

2. ALCANCE

La presente guía, define los lineamientos y el debido proceso que se deben tener en cuenta por parte de la entidad en el momento de realizar una intervención con comunidades étnicas a través de un proyecto, estrategia o actividad, esto con el fin de lograr de manera previa el fortalecimiento de los procesos sociales y así cumplir en territorio con los objetivos y metas trazados en el mismo.

Finalmente, este documento también busca que los equipos técnico-operativos interioricen la importancia de la gestión social, la participación ciudadana y el acercamiento con las comunidades étnicas en cada una de las fases que tenga el proyecto, por lo que deberán previamente comunicar a las áreas encargadas, Oficina Asesora de Comunicaciones y Dirección General, con el ánimo de realizar y articular el respectivo acompañamiento.

3. NORMATIVA

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
Ley 397 del 07 de agosto de 1997	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias; y en la Ley 1381 de 2010, —Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Ley 1381 del 25 de enero de 2010	La presente ley es de interés público y social, y tiene como objeto garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.
Decreto 1166 del 19 de junio de 2016	“Las personas que hablen lengua nativa o dialecto oficial en Colombia podrán presentar peticiones verbales ante cualquier autoridad en su lengua o dialecto y por su parte las Autoridades deben habilitar los mecanismos para garantizar la debida atención y proceder a su traducción y respuesta”
Resolución 2210 del 23 de diciembre de 2021	"Por medio del cual se adopta e implementa la metodología para incorporar el enfoque poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital"

4. LINEAMIENTOS GENERALES PARA TRABAJAR CON GRUPOS ÉTNICOS

Aplicación del enfoque Poblacional/diferencial:



Analiza diferencialmente necesidades y contribuye en la definición de intervenciones dirigidas a garantizar la equidad y la no discriminación. Reconoce a Bogotá rural y urbana como un territorio "donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de Bogotá (SDP; 2021). La característica étnica de los pueblos de Bogotá, está comprendida en este enfoque.

La categoría étnica "orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas y pueblos Indígenas, Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes". Se refiere al reconocimiento y existencia grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo con los artículos 7, 8 y 13 de la Constitución Política de Colombia.

Ilustración 1 Enfoques aplicados en la UAESP

Identificación del grupo étnico

En Bogotá los grupos étnicos reconocidos son:¹

- **Negro(a):** "Persona quien por su identidad se auto reconoce como perteneciente o miembro de poblaciones o comunidades negras ya sea por su cultura o rasgos físicos".
- **Afrodescendiente afrocolombiano/a:** "Persona quien por su identidad es o se autoreconoce como descendiente de antepasados africanos, por su cultura o rasgos físicos".
- **Indígena:** "Persona quien por su identidad es o se autoreconoce como descendiente de los pueblos originarios de América o amerindios".
- **Palenquero(a) de San Basilio:** "Persona afrodescendiente que pertenece a la población de San Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias en las que se destaca su lengua bantú, mezcla del español y dialectos africanos".
- **Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:** "Persona quien se autorreconoce por sus características triétnicas distintivas afro-anglo-caribeñas, como identidad, valores, lengua, usos y costumbres propias de la población originaria del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".
- **Gitano(a) o Rrom:** "Persona que por su identidad es o se autorreconoce descendiente de las tradiciones de pueblos gitanos llegados al continente americano".

¹ Tomado de SDP: <https://www.sdp.gov.co/content/transversalizacion-de-enfoques-poblacional-diferencial-y-de-genero>

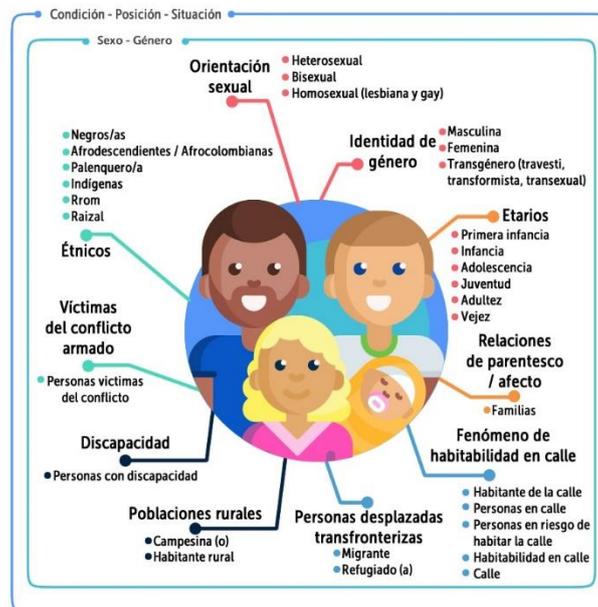


Ilustración 2 Tomado de Secretaria de Planeación;2021

I. Identificación de la lengua del grupo étnico

De las 65 lenguas existentes en el país, en Bogotá se encuentran las siguientes lenguas en uso:

- Inga
- Nasayuwe
- Kamentsa
- Iku
- Wayunaiki
- Waunan
- Emberá chamí, embera katio, emberá dovida
- Huitoto
- Nambrik
- Siriano o Tubu
- Sikvani
- Ri palengue
- Creole/ Krioul
- Romanés o romaní

Otras lenguas como la muisca, pastos, Yanakunas, zenu, kankuamo, se conocen como lenguas extintas o en proceso de reivindicación.

Justificación para realizar traducción o interpretación a lenguas nativas (cuando sea necesario)²

- Medio de acceso al conocimiento especializado: permite que las comunidades étnicas tengan acceso en sus lenguas a información de relevancia social e histórica que generalmente se encuentra en español.

² Tomado de: <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2022/09/lineamientos-traduccion-direccion-poblaciones-3-1.pdf>

- Espacio para el intercambio cultural: generalmente los miembros de las comunidades hablantes de lenguas nativas deben reconocer el sentido con el que un texto fue escrito, y luego de un proceso de interpretación lo expone en su lengua.
- Medio para elevar el estatus de una lengua: Dentro de los procesos de planificación lingüística, la producción de material escrito o audiovisual trae como resultado que se eleve la valoración que los hablantes le dan a sus lenguas, al mismo tiempo que se aumentan los contextos en los que aparecen las lenguas.
- Práctica lingüística ideal para crear palabras y términos: generalmente la traducción o interpretación exige que se creen nuevos términos para hacer referencia a conceptos o elementos ajenos a la cultura.
- Permite la conservación y protección de las lenguas minoritarias: en la medida que se producen materiales en las lenguas nativas, se convierten en documentos que pueden contribuir al fortalecimiento de las lenguas.
- Contribuye a que las distintas lenguas (minoritarias) sean perennes en la historia: Sirve como ejercicio de documentación de la lengua, en la medida que se están elaborando documentos que perdurarán en el tiempo.
- Ver el procedimiento de “Traducción de PQRS a lenguas étnicas”.

5. PROCEDIMIENTO FRENTE A UN PROYECTO EN TERRITORIO

El proyecto en territorio hace parte de la construcción de un plan de intervención que ha definido la entidad, este puede ser una estrategia, campaña, jornada ambiental, ejercicio de apropiación de la cultura ciudadana, respuesta a un Pacto Social, relacionamiento con la comunidad u otros actores; que responde a sus requerimientos o cualquier otro proyecto de impacto.

A continuación, se describen los procedimientos a emplear por las partes para mantener una adecuada comunicación e interacción entre la comunidad influenciada y la entidad, esta relación se establece en el marco de una gestión sostenible para garantizar según corresponda su³:

- I. Socialización
- II. Participación incidente
- III. Concertación
- IV. Consenso

Lo anterior, depende de las características propias del proyecto teniendo en cuenta que estos responden a diferentes variables, como:

- I. Decisiones de Gobierno
- II. Mandatos Distritales
- III. Políticas públicas
- IV. Medidas de compensación de la comunidad
- V. Necesidades de la comunidad
- VI. Solicitudes de las partes interesadas
- VII. Demandas operacionales

Fase 1 – Lineamientos a seguir por parte de las Subdirecciones

3Fases de participación con relación a su planeación, implementación, seguimiento y evaluación. La evaluación se realiza a través de encuestas de satisfacción. Se debe capacitar a los actores involucrados para cualificar la participación decisoria e incidente.

- I. Entregar toda la información pertinente del proyecto al área encargada de la gestión social en la UAESP con el fin de revisar el Plan de Intervención Social. Esta información, deberá suministrarse mínimo quince (15) días antes de iniciar la intervención.
- II. Sin embargo, y en el caso específico de una intervención inmediata, esta deberá entenderse como una excepción, es decir, evento bajo el cual no se había contemplado una planeación porque surgió de manera espontánea por lo cual no se contaba con un plan previamente. En todo caso, se trate de un proyecto o una intervención inmediata, deberá atenderse a los principios de socialización, concertación y respeto a los Derechos Humanos, bajo el debido proceso.
- III. Identificar los canales idóneos para comunicarse con la comunidad influenciada, el proceso no deberá darse en el momento de ejecución del proyecto.
- IV. La ejecución del proyecto deberá contar con un acompañamiento social, el cual se fundamentará en el diálogo, este se definirá de acuerdo con las características del proyecto y de las comunidades influenciadas.
- V. En el caso de que el proyecto deba contar con un Anexo técnico social en los contratos, este debe ser presentado a la Dirección General quien dará el VoBo.

Fase 2 - Fortalecimiento de la relación con la comunidad

- I. Generar previamente espacios de socialización y de concertación de acuerdo con las características del proyecto.
- II. Informar a la comunidad sobre el proyecto que se realizará y los cambios temporales debidos a su ejecución.
 - a. Objetivo
 - b. Alcance
 - c. Antecedentes
 - d. Tiempo del proyecto
 - e. Zonas de influencia
 - f. Horario de intervención o funcionamiento (diurno o nocturno)
 - g. Las demás que se determinen por la característica del proyecto
- III. Lograr una participación comunitaria efectiva y eficiente, basada en la divulgación de la información del proyecto y la evaluación con las comunidades locales de los posibles impactos, riesgos y oportunidades.
- IV. Generar apropiación sobre el proyecto en relación con su mejora y sostenibilidad a través de la relación con los líderes, lideresas y autoridades locales.

Fase 3- Desarrollo de estrategia con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales.

Con el fin de comunicar de manera adecuada el proyecto, se deberá socializar su ejecución con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales – OACRI con el propósito de recibir los lineamientos pertinentes para gestionar las comunicaciones internas o externas a partir de la definición puntual de las acciones comunicativas que se tendrán en cuenta según las características del proyecto. La OACRI, en articulación con los responsables del proyecto, deberá definir según la necesidad y el tipo de acción a desarrollar, especificando si corresponde a:

- I. Producción de contenidos comunicativos (gráficos o audiovisuales).
- II. Creación de campañas o estrategias de comunicación, de pedagogía o cultura ciudadana a corto, mediano o largo plazo.
- III. Cubrimiento periodístico.
- IV. Publicación de contenidos y parrillas para redes sociales.

- V. Apoyo en la organización de eventos institucionales.
- VI. Relacionamiento con medios de comunicación

De igual forma, se deben tener en consideración las directrices y tiempos establecidos en el Plan Estratégico de Comunicaciones 2021, así como las disposiciones relacionadas con el manejo de situaciones de crisis que puedan poner en riesgo la gestión transparente, el cumplimiento de metas y las demás tareas propias de la misionalidad de la entidad.

Para esto, es necesario tener presente las siguientes generalidades:

- I. Definir la acción comunicativa a desarrollar según el alcance del proyecto.
- II. Dependiendo de la acción se elaborarán los contenidos comunicativos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- III. Los responsables del proyecto deberán comunicar a la OACRI cualquier situación de crisis que ponga en riesgo la imagen de la entidad, para que la oficina dé el manejo adecuado.
- IV. La línea gráfica y audiovisual debe responder a los lineamientos establecidos en el Manual de Imagen Institucional de la UAESP y de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La OACRI será la única responsable del diseño y producción de los contenidos de comunicación.

Fase 4 – Documentación

- I. Entregar documento soporte de la socialización y trabajo con la comunidad, estos pueden ser: acta de la reunión, informes de visita, apoyo audiovisual o cualquier otro que dé cuenta de los aspectos y compromisos acordados por parte de cada uno de los actores, y líderes o representantes de la comunidad.
- II. Listados de asistencia y registro fotográfico.
- III. Los documentos soporte deberán estar a cargo del líder del equipo de gestión social o el gestor (a) social designado a acompañar el proceso. Por la importancia que representan estos en materia documental no puede ocurrir un suceso en el que por falta de delegado (a) no se tenga los soportes correspondientes.

Fase 5 - Seguimiento

- I. Principio de transparencia: Se deberá hacer seguimiento a los compromisos que se adquieran con la comunidad en el marco del proceso de socialización, concertación o cualquier otro al que haya lugar como producto del ejercicio de participación ciudadana.
- II. Rendición de cuentas: Divulgar y comunicar los avances a los compromisos o buscar un espacio de información oportuna con los grupos de interés. Esto, potencializa los impactos positivos con los Grupos de Interés.

6. DIRECTRICES EN CASO DE EMERGENCIA SOCIAL

El objetivo es dar cumplimiento a los lineamientos descritos en el acápite anterior, **Procedimiento frente a proyecto en territorio**, con el fin de prevenir las posibilidades de llegar a una emergencia o crisis con las comunidades, así como evitar que los eventos de crisis impacten negativamente la reputación de la entidad. Sin embargo, y en caso de que se presente por este u otros factores ajenos a la UAESP y que responden a coyunturas sociales y políticas se deberá atender de manera inmediata con el fin de prevenirlos, controlarlos o mitigarlos, teniendo en cuenta:

Fase 1 - Identificación de posibles impactos

Identificar los posibles impactos de una crisis permiten trabajar de manera más consciente en la planeación y ejecución del proyecto y su área de influencia, así como en el Plan de gestión social.

Algunos impactos importantes que se deben identificar son:

- I. Imagen institucional: Se puede presentar un potencial impacto sobre la entidad y de manera inmediata sobre la Administración Distrital como consecuencia de la crisis, ante esto siempre se debe pensar cómo intervenir teniendo como eje fundamental el respeto por los Derechos Humanos y el debido proceso desde el marco normativo.
- II. Prestación del servicio: Guiar y monitorear la cadena de distribución, (concesionarios/operadores/contratistas) primero para que estén en línea con el plan de trabajo, segundo para que no vayan a ser afectados por parte de terceros los procesos de prestación.
- III. Confianza con los Grupos de Interés: Conocer cuáles son los Grupos de Interés identificados por la UAESP y cómo se relaciona con cada uno. En el momento de crisis identificar cuáles son determinantes en el proceso y tener un plan de trabajo.

Fase 2 – Durante la crisis

- I. Mantener una posición de concertación y lineamiento del debido proceso y respeto a los Derechos humanos.
- II. Identificar y hacer contacto de manera inmediata con los actores que respaldan el proyecto.
- III. Identificar los actores que se oponen al proyecto para generar un acercamiento y evitar que el impacto sea más grande.
- IV. Monitorear los medios de comunicación y líderes de alto impacto.

Fase 3 – Niveles de comunicación

Con el fin de tener un vocero válido y comunicar de manera efectiva la crisis se deben considerar estos niveles de comunicación:

- I. Gestor (a) social deberá comunicar de manera inmediata al Coordinador (a) de Gestión Social de su Subdirección.
- II. El coordinador (a) o líder (a) de Gestión social debe comunicar al subdirector (a) y a su vez al Asesor (a) encargado de temas de Gestión Social y participación ciudadana, o quien haga sus veces.
- III. El subdirector (a) y el Asesor (a) de Gestión Social y participación ciudadana deben comunicar a:
 - a. Dirección general
 - b. Oficina Asesora de Comunicaciones
- IV. El Coordinador (a) de Gestión Social con acompañamiento del Asesor (a) de Gestión Social y participación liderarán la crisis dependiendo la magnitud de la misma, si el impacto es menor, el Coordinador (a) tendrá las herramientas para solucionarlo, si el impacto es mayor y después de un tiempo promedio no ha sido resuelta el Asesor (a) de Gestión Social y el Subdirector (a) deberán elaborar un Plan de Respuesta inmediata
Este le deberá comunicar al director (a) general y jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones. En los casos que se determine por la dirección general o por la magnitud del impacto se elevará al Puesto de Mando Unificado local o distrital según corresponda.
- V. Finalmente, la Mesa técnica de Participación Ciudadana se encargará de evaluar y hacer seguimiento a la emergencia presentada, entendiéndose está como la instancia al interior de la

organización que hace las veces de comité de crisis con relación a temas de participación ciudadana y gestión social.

Fase 4- Documentar caso presentado

Después de ocurrida una crisis social de alto impacto para la entidad, se sugiere documentar el caso con el fin de evaluar lo sucedido y tomar las lecciones aprendidas. Del mismo modo, sirve como herramienta para actuar en futuros casos y de esta manera revisar las medidas adoptadas y cómo se solucionó el problema.

El documento debe considerar las siguientes preguntas:

- I. ¿Qué ocurrió exactamente?
- II. ¿Cómo y cuándo se produjeron los hechos?
- III. ¿Por qué se produjeron los hechos?
- IV. ¿Cuál fue la falla?
- V. ¿Se vieron afectados los servicios que ofrece la entidad?
- VI. Consecuencias
- VII. ¿Cuáles fueron los actores involucrados?
- VIII. Tiempo aproximado para solucionarlo
- IX. Qué hicimos para solucionarlo

7. CANALES, MEDIOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Con el fin de atender cualquier inquietud que pueda surgir durante el proceso, mantener un diálogo claro y transparente y evitar que la información suministrada pueda ser tergiversada, solamente habrá un interlocutor válido escogido por la UAESP para atender a la comunidad.

En caso de que un medio de comunicación de radio, prensa o tv de alcance local o nacional necesite información, esta podrá ser atendida únicamente por el vocero designado en articulación con la Oficina de comunicaciones o por quien esta Oficina delegue.

Del mismo modo, deberán informarse los canales oficiales de la Unidad:

- I. Correo electrónico
- II. Número de teléfono
- III. Página web

8. GLOSARIO

AFROCOLOMBIANOS, AFRODESCENDIENTES: Persona que presenta una ascendencia africana reconocida y que pueden poseer rasgos culturales que les dan singularidad como grupo humano. Se incluyen en este grupo los Palenqueros de San Basilio, los Negros y Mulatos.

AUTORRECONOCIMIENTO: Criterio para captar la pertenencia étnica, el cual implica que cada persona por sí misma se reconoce como perteneciente a uno de los grupos étnicos o a ninguno.

GRUPOS ÉTNICOS: Son aquellas comunidades que comparten un origen, una historia, una lengua, y unas características culturales o rasgos físicos comunes, que han mantenido su identidad a lo largo de la historia como sujetos colectivos. En Colombia se reconocen legalmente cuatro grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

INDÍGENA: Persona descendiente de los pueblos originarios de América (amerindia) que tiene conciencia de su identidad y comparte, valores, rasgos, usos y costumbres de su cultura, que la diferencian de otros grupos.

LENGUAS NATIVAS: Se entiende por lenguas nativas las actualmente en uso habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas, las lenguas criollas habladas por comunidades afrodescendientes y la lengua Romaní hablada por las comunidades del pueblo rom o gitano y la lengua hablada por la comunidad raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

MULATO: Persona nacida del mestizaje entre personas negras y personas blancas o mestizas.

NEGRO: Persona de ascendencia africana que se reconoce por sus rasgos físicos.

PALENQUERO DE SAN BASILIO: Persona perteneciente a la población afrocolombiana de San Basilio de Palenque, del municipio de Mahates, departamento de Bolívar, que tiene características culturales propias entre las que se destaca su lengua “creol” de sustrato español y mezcla con dialectos africanos. Declarados patrimonios inmateriales de la humanidad por la UNESCO.

PERTENENCIA ÉTNICA: Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos, legalmente reconocidos. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres, la territorialidad y los rasgos físicos.

PUEBLO INDÍGENA: Conjunto de familias de ascendencia amerindia que se diferencian de otras del mismo grupo étnico, por características culturales específicas como la lengua, la cosmovisión, las relaciones de parentesco, la organización política y social, entre otras.

RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Persona de rasgos culturales afro-angloantillanos, de fuerte identidad caribeña, que tiene características culturales propias entre las que se destaca su lengua “bandé” de base inglesa y mezcla con el idioma español.

ROM O GITANO: Persona descendiente de pueblos gitanos originarios de Asia, de tradición nómada, con normas organizativas y rasgos culturales propios como el idioma romanés.

9. LINKS DE CONSULTA

- https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2016/08/Spanish-Backgrounder-SDGs_FINAL.pdf
- <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/la-sdis-aporta-a-la-implementacion/politica-publica-enfoque-diferencial/politica-publica-discapacidad-para-el-distrito-capital>
- <https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/152651/informacion-de-interes-de-transmilenio-sa/>
- https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2022/politicas_publicas/METODOLOGIA_AJU_STADA_PARA_LA_RESOLUCION_2210_DE_2021.pdf

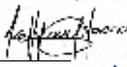
10. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
---------	-------	--------------------------------

LINEAMIENTOS ENFOQUE ÉTNICO

1	24-11-2022	Se crea el instructivo para orientar las actividades de enfoque étnico.
---	------------	---

11. AUTORIZACIONES:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Kelly Garay Moreno	Profesional Contratista – Oficina Asesora de Planeación	
	Katerine Serrano Poveda	Profesional Contratista – Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Alexandra Roa Mendoza	Jefe Oficina Asesora de Planeación	